

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE  
ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y  
EXPLOTACIÓN DE SOPORTES DE  
PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL,  
PUBLICIDAD ESPECTACULAR Y STANDS  
PROMOCIONALES EN LA RED DE METRO**



Octubre 2020

# ÍNDICE

1. OBJETO .....	3
1.1 PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL .....	3
1.2 PUBLICIDAD ESPECTACULAR .....	4
1.3 STANDS Y ACCIONES PROMOCIONALES.....	4
2. CONTENIDO DE LA OFERTA .....	5
2.1 PLAN DE EXPLOTACION PUBLICITARIA.....	5
2.1.1 Plan Comercial.....	5
2.1.2 Propuesta en página web.....	5
2.1.3 Propuesta de promoción del medio.....	6
2.2 INVERSIONES .....	6
2.2.1 Posibilidades de inversión.....	6
2.2.2 Plan de Inversiones .....	7
2.3 GESTOR INFORMÁTICO .....	8
3. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES .....	9
3.1. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA.....	9
3.2. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD DIGITAL .....	11
3.3 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD ESPECTACULAR Y STANDS .....	11
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANUNCIOS Y AUTOCONTROL .....	11
5. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS.....	12
5.1 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	12
5.2. TARIFAS .....	13
5.3 PORTFOLIO TARIFAS POR PRODUCTO.....	13
5.4 COMPROBANTES FOTOGRÁFICOS Y SPOTS CAMPAÑAS DIGITALES .....	13
5.5 DOSSIER CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD ESPECTACULAR .....	14
6. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO .....	15
6.1 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA .....	15
6.2 PRODUCTOS A EMPLEAR.....	16
6.3 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES .....	17
6.4 COMMIT .....	18
7. PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL .....	18
7.1 CONEXIÓN A LA RED DE DATOS .....	19

7.2 CONEXIÓN ELÉCTRICA .....	19
7.3 OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LOS SOPORTES .....	20
7.4 SOPORTES 70 x 100 .....	21
8. STANDS Y ACCIONES PROMOCIONALES.....	22
8.1 ORDEN USOS ASOCIADOS .....	22
8.2 SOLICITUD DE STANDS Y/O ACTIVIDADES PROMOCIONALES .....	22
8.3 INSTALACIÓN Y ALMACENAMIENTO .....	23
9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO .....	23
9.1 FALTAS GRAVES.....	23
9.2 FALTAS MUY GRAVES .....	24
ANEXO I .....	25
INVENTARIO DE SOPORTES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL .....	25
ANEXO II .....	37
LISTADO POSIBLES UBICACIONES STANDS PROMOCIONALES .....	37
ANEXO III .....	41
MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	41
ANEXO IV .....	44
MODELO DE SOLICITUD DE STAND .....	44

## 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, establecer las condiciones técnicas que rigen la cesión temporal de uso de espacios para la instalación y explotación de soportes de publicidad estática y digital, publicidad espectacular y stands promocionales en la red del ferrocarril metropolitano madrileño, en adelante METRO.

Toda actividad no incluida expresamente en este pliego no se considerará objeto del mismo. METRO se reserva el derecho de ceder espacios en la red, para colaboraciones no comerciales con otros organismos e instituciones. Previamente a esta cesión, METRO informará de la misma al cesionario que no podrá oponerse a la misma excepto si dicho espacio ha sido reservado por el cesionario para alguna acción comercial.

Para cualquier campaña de Naming realizada por METRO, el cesionario cederá los espacios publicitarios que se soliciten y sean objeto del contrato, y no hayan sido reservados previamente por el cesionario para otra acción comercial. El anunciante de Naming contratará con el cesionario la exhibición de los espacios solicitados. La tarifa que se aplique, será la media de la tarifa neta aplicada por dichos espacios en el último año. En el caso de no existir referencia, será el 50% de la tarifa aprobada.

El cesionario podrá proponer la explotación de otras posibilidades publicitarias no incluidas en el objeto del contrato, requieran o no inversión, que deberán someterse a la aprobación y autorización de METRO mediante propuesta técnica acompañada, en su caso, de su propia propuesta inversora.

Con el objetivo de garantizar la continuidad de la actividad comercial y que el proceso de adjudicación impacte lo menos posible en los ingresos publicitarios, el cesionario recibirá, a la firma del contrato, un listado con los acuerdos suscritos por el anterior cesionario. La fecha límite de finalización de dichos acuerdos será hasta 6 meses después de la firma del contrato.

Los contratos publicitarios suscritos por los anteriores adjudicatarios de la comercialización objeto del presente Pliego deberán ser respetados en todas sus condiciones por el cesionario, con derecho a una compensación para el anterior cesionario de un 30% sobre el neto resultante de aplicar el descuento acordado sobre la tarifa del producto.

A estos efectos el anterior adjudicatario facilitará al nuevo, una relación de dichos acuerdos, en los que se detallará el anunciante, la agencia si la hubiese, el producto, la tarifa, el descuento, el neto resultante y periodo de exhibición.

El nuevo adjudicatario podrá ejecutar dichos acuerdos, siempre y cuando el cliente esté de acuerdo con continuar con el acuerdo suscrito con el anterior cesionario.

### 1.1 PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL

Se entiende por publicidad estática y digital la publicidad que se exhibe en los soportes publicitarios de la red de METRO. El inventario de soportes de publicidad estática y

digital a disposición del cesionario para su explotación está compuesto por los soportes tradicionales de papel y los soportes digitales existentes en la red de METRO y los almacenes. En el ANEXO I se detalla el número de soportes en cuestión y la tipología de los mismos.

Los concursantes pueden incluir en sus ofertas nuevos soportes de publicidad estática y digital.

## **1.2 PUBLICIDAD ESPECTACULAR**

Se entiende por publicidad espectacular la publicidad que se exhibe fuera de los soportes de publicidad convencional y digital, aprovechando espacios que no son específicamente publicitarios.

Los espacios a decorar pueden ser tanto en estaciones como en trenes:

- En estaciones: estaciones completas o parciales, en elementos o zonas de las mismas: paredes, escaleras, cristaleras, suelos, columnas, barandillas, tornos, escaleras mecánicas.
- En trenes se puede decorar el interior o exterior del tren, trenes o vagones integrales, así como parte de ellos, puertas, frisos, zonas interiores, techos y ventanas. Quedan excluidas las ventanas de los trenes que circulan por las líneas 7, 8 y 10.

Los concursantes pueden proponer en sus ofertas nuevos espacios en estaciones y/o trenes.

Todas las estaciones de la red son susceptibles de realizar publicidad espectacular excepto la estación Aeropuerto T4 así como las estaciones de Metro Ligero de la Comunidad de Madrid.

## **1.3 STANDS Y ACCIONES PROMOCIONALES**

El cesionario podrá contratar acciones promocionales con o sin stand de hasta 1 metro cuadrado de superficie dentro de la red de METRO. En el ANEXO II se incluye el listado de posibles ubicaciones existentes.

La instalación de stands está regulada por la Orden de Usos Asociados de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de 14 de marzo de 2016, publicada en el BOCM de 21 de marzo, por la que se determinan los requisitos constructivos necesarios para la implantación de los usos asociados autorizados en la red ferroviaria de METRO y sus espacios anexos.

En el apartado 8.1 se incluye un resumen de los principales requerimientos que tienen que cumplir los stands de acuerdo a dicha normativa.

## 2. CONTENIDO DE LA OFERTA

### 2.1 PLAN DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA

Los concursantes deberán presentar un plan de explotación publicitaria que incluya:

#### 2.1.1 Plan Comercial

El Plan Comercial para soportes publicitarios, publicidad espectacular y stands promocionales deberá reflejar:

- Política tarifaria y política de descuentos. Tarifas y descuentos por tipo de producto y su justificación.
- Ratios de cobertura físicos y económicos previstos para cada tipo de producto.
- Propuesta de boceto de Porfolio para la comercialización.
- Plan de negocio y presupuesto anual de ventas para toda la duración de la adjudicación.
- Justificación. Comparación con otros medios publicitarios.
- Propuesta de organización comercial del conjunto de los productos, por distribución de circuitos, grupos o cualquier otra que el concursante desee plantear.
- Los concursantes pueden plantear propuestas específicas de nuevos formatos de publicidad espectacular, argumentando las ventajas comerciales de las mismas, e incluyendo toda la documentación técnica necesaria que confirme su viabilidad en METRO.

#### 2.1.2 Propuesta en página web

Los concursantes deberán asumir el compromiso de dedicar un espacio en su página web o la página web creada para la comercialización de la publicidad estática y digital, publicidad espectacular y stands promocionales de forma claramente identificada y separada de otros soportes o medios que no sean de METRO que comercialice el cesionario.

En dicho espacio se establecerán las tarifas y las personas de contacto o comerciales, acompañado con fotos o videos de los distintos formatos publicitarios y ejemplos de campañas publicitarias o stands instalados.

A su vez, la página web de METRO podrá disponer de un espacio con la misma oferta comercial bien a través de vínculos o en un documento en la página web de METRO. El

cesionario se compromete a proporcionar a METRO todo el material necesario, videos, fotos, tarifas, contacto etc., en el formato e idiomas que METRO indique y que reúna los requisitos de accesibilidad solicitados.

El cesionario deberá de tener los derechos sobre las imágenes o videos facilitados a METRO.

### **2.1.3 Propuesta de promoción del medio**

Los concursantes deberán aportar una propuesta anual de promoción del medio que incluya:

- Promoción en prensa y revistas especializadas del sector publicitario.
- Presencia en eventos sectoriales.
- Propuesta de promoción de METRO en otros medios.

## **2.2 INVERSIONES**

En el supuesto de que los concursantes quieran plantear inversiones deberán presentar un Plan de Inversiones que incluya:

### **2.2.1 Posibilidades de inversión**

#### **SOPORTES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA:**

Existen 3 posibilidades de inversión en soportes de publicidad estática:

- Instalación de soportes existentes que se encuentran desmontados en el almacén. Para ello, el cesionario deberá adecuar los soportes desmontados en el almacén y asumir todos los costes de traslado, adecuación, montaje y acometidas eléctricas.
- Instalación de nuevos soportes similares a los actuales.
- Actualización, reubicación o retirada de los soportes instalados.

#### **SOPORTES DE PUBLICIDAD DIGITAL:**

Las ofertas podrán incluir una inversión en soportes de publicidad digital.

De forma adicional, se pueden incluir propuestas de actualización, reubicación o retirada de los soportes instalados.

Se acepta que la inversión propuesta en el caso de soportes digitales sea mediante leasing que durará todo el periodo de la adjudicación. El cesionario estará obligado a retirar los soportes al final del contrato y a dejar las instalaciones de METRO en las condiciones que se encontraban antes de la instalación de los soportes.

El cesionario deberá fijar en todos los soportes, tanto los nuevos que se instalen como los ya existentes que no la lleven, una banda fotoluminiscente homologada por METRO en la parte inferior del mueble.

### **2.2.2 Plan de Inversiones**

Los concursantes pueden proponer un plan de inversiones que incluya la instalación y/o retirada de soportes de publicidad estática y digital. Dicho plan de inversiones debe incluir:

- Valoración económica de la inversión total prevista desglosada por soportes e instalaciones.
- Planning cronológico de montaje.
- Número y formato de soportes en cada estación
- Características técnicas de los soportes incluyendo memoria y calidades.
- Diseño y plano de los soportes. Fabricante y razón social del mismo.
- Acreditación de la propiedad del diseño por parte del concursante o la titularidad de los derechos de utilización y fabricación de los mismos, así como la posibilidad de ceder tales derechos a terceros.

El cesionario podrá, a lo largo de la vigencia del contrato, proponer a METRO la instalación o retirada de soportes de publicidad de estática y digital para su aprobación.

Todas las inversiones que se realicen para la instalación de los soportes publicitarios serán por cuenta del cesionario, pero requerirán en todos los casos la aprobación previa de METRO.

En cualquier caso, METRO no se hace responsable de ninguna reclamación que pudiera derivarse del posible plagio o fabricación ilegal de ningún tipo de instalación propuesta por el cesionario, siendo totalmente responsable el mismo.

Si finalizado el plazo de adjudicación, no se hubiera agotado el presupuesto total de

inversiones varias, el cesionario deberá abonar íntegramente la cantidad pendiente a METRO.

En caso de rescisión o resolución del Contrato, el cesionario deberá abonar a METRO el acumulado previsto no invertido, incluyendo en el computo la cantidad total no invertida en el año en que se produzca la resolución, calculada ésta como la diferencia entre el total previsto para el año en curso y la cantidad realmente invertida en el mismo año hasta la fecha de resolución o escisión.

Será obligatorio que el cesionario entregue a METRO las facturas justificativas de las inversiones realizadas al finalizar cada año natural.

## **2.3 GESTOR INFORMÁTICO**

El concursante deberá entregar un boceto de propuesta de gestor informático que incluya toda la información del negocio publicitario. Dicho gestor incluirá la posibilidad de visualizar a través de búsquedas por número de contrato, nombre de la campaña o anunciante la información de cada campaña publicitaria. La información que deberán contener es la incluida en el ANEXO III.

El cesionario deberá disponer, en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, de dicho gestor con libre y total acceso para METRO desde sus propias oficinas.

Además de la información anterior podrán ser consultados todos los datos y gráficos que se solicitan para el informe económico mensual, cuyos datos se deben actualizar diariamente.

El sistema informático debe permitir comprobar en tiempo real las campañas existentes en la red, con formatos de fotos y vídeos, permitiendo obtener listados con la publicidad existente en cada una de las estaciones, obteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Campañas actuales
- Fecha de inicio y fin de las campañas
- Ubicación (andén, pasillo o vestíbulo) con identificador numérico
- Tipo de soporte: soportes de publicidad estática y digital, formato de publicidad espectacular, tipo de stands.
- Número de soportes o ubicaciones contratados
- Número de pases y horarios en los soportes digitales.
- Importe neto de la campaña o stand.
- Precio de tarifa por periodo de exhibición (semana, catorcena, mes, año)
- Porcentaje de descuento aplicado sobre tarifa

- Número de contrato / contrato en pdf.
- Facturas en pdf de cada contrato o campaña
- Importe de ventas acumulado mensual
- Importe de ventas acumulado anual
- Porcentaje de ocupación física comercial mensual y acumulada anual
- Porcentaje de ocupación económica mensual y acumulada anual
- Porcentaje de ocupación física:
  - En publicidad estática por soporte y por estación.
  - En publicidad espectacular y en stands por ubicación y por estación.
- Planos actualizados de las estaciones con los soportes y ubicaciones comerciales identificados.
- Informes de limpieza mensual
- Inventario de soportes instalados y guardados en el almacén.
- Consumo eléctrico

METRO podrá conectarse libremente, las 24 horas del día y 365 días al año, al servidor que contenga la aplicación, salvo mantenimientos, averías o incidencias del sistema. El cesionario deberá asegurar que ningún usuario de METRO pueda modificar o alterar en modo alguno la información que contenga la aplicación, ya que de lo contrario METRO no se hará responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar. Los gastos de mantenimiento, conservación e instalación del sistema correrán a cargo del cesionario.

METRO deberá aprobar la disposición de la información, así como el entorno informático en el que esté ubicado el sistema.

### **3. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**

#### **3.1. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA**

METRO podrá utilizar para campañas propias, como autopromoción o eventos, los soportes publicitarios que el cesionario no ocupe con publicidad comercial.

El número y periodo de soportes a utilizar lo determinará METRO en función de sus

necesidades y de los soportes disponibles que comunique el cesionario en el plazo de 1 día una vez que se realiza la petición.

La fijación y mantenimiento de estas campañas será por cuenta del cesionario.

La producción de las mismas será por cuenta del cesionario cuando la duración de la campaña sea de 3 meses o superior. METRO enviará la creatividad al cesionario para su producción.

La producción será a cargo de METRO cuando la duración de las campañas sea inferior a 3 meses.

METRO podrá llegar a acuerdos de colaboración para la utilización de estos espacios previa autorización del cesionario, que tendrá que validar las propuestas presentadas por METRO en un plazo máximo de 2 días. Los gastos correspondientes a la producción y la fijación serán por cuenta de METRO o el tercero y el mantenimiento por cuenta del cesionario.

El cesionario deberá presentar anualmente los precios de fijación para cada tipo de soporte. Estos precios deberán ser a precio de coste del cesionario y deberán ser aprobadas por METRO.

#### **GASTOS DE PRODUCCIÓN Y FIJACIÓN DE CAMPAÑAS DE METRO**

<b>Tipo de campaña</b>	<b>Producción cartelería a cuenta de</b>	<b>Fijación campaña a cuenta de</b>
<b>CAMPAÑA PROPIA DE METRO DE MÁS DE 3 MESES</b>	Cesionario	Cesionario
<b>CAMPAÑA PROPIA DE METRO MENOR A 3 MESES</b>	METRO	Cesionario
<b>COLABORACIONES AUTORIZADAS POR EL CESIONARIO</b>	Entidad anunciante	Cesionario

El cesionario deberá enviar, de forma semanal, el listado de campañas institucionales que se utilizan como enfondados en los soportes de publicidad estática.

### **3.2. CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD DIGITAL**

METRO podrá utilizar para campañas propias, como autopromoción o eventos, los espacios disponibles o loops que el cesionario no ocupe con publicidad comercial en los soportes digitales. METRO solicitará su emisión, y el cesionario deberá responder sobre la disponibilidad en un plazo de 1 día una vez que se realice la petición.

METRO enviará el spot al cesionario en el formato que este determine para su emisión.

### **3.3 CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD ESPECTACULAR Y STANDS**

METRO se reserva para su libre disposición los espacios de estaciones que considere necesario para campañas y actos institucionales. En el caso de que interfieran en la exhibición de una campaña de publicidad espectacular, METRO se hará cargo de la retirada y reposición de los vinilos afectados, sin que exista ningún tipo de compensación económica por ello.

En el caso de que la fijación de campañas de publicidad espectacular afecte a campañas institucionales, el cesionario, previa autorización de METRO, se hará cargo de la retirada y reposición de los vinilos afectados.

METRO podrá llegar a acuerdos de colaboración para la utilización de estos espacios previa autorización del cesionario, que tendrá que validar las propuestas presentadas por METRO en un plazo máximo de 2 días.

## **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANUNCIOS Y AUTOCONTROL**

El cesionario podrá contratar con los anunciantes que desee la publicidad en los soportes y ubicaciones de METRO que no podrán tener otro uso que el previsto en el Pliego de Condiciones.

Las campañas no podrán utilizar ni imitar el nombre, ni logotipo de METRO, así como del Consorcio de Transportes de Madrid, salvo autorización expresa de estas entidades que se reservan la facultad de utilizar dichos distintivos para anuncios de carácter institucional.

El cesionario velará, contando con los medios necesarios para ello, porque la publicidad, por su fin, objeto o forma, cumpla estrictamente las Normativas Estatales, Autonómicas y Municipales, no ofenda a las instituciones públicas, ni lesione los derechos de las

personas, ni atente al buen gusto y al decoro social y no sea contraria a las leyes, la moral o las buenas costumbres quedando prohibida la exhibición de publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco y juegos o apuestas.

METRO podrá requerir, en cualquier momento, al cesionario la retirada de cualquier publicidad que considere vulnere lo establecido en el párrafo anterior, viniendo obligado el cesionario a proceder a su retirada, en el plazo máximo de 12 horas desde el mismo momento en que recibiere el requerimiento, todo ello sin derecho a indemnización alguna.

El cesionario deberá acreditar ser Socio de AUTOCONTROL (Asociación para la autorregulación de la comunicación comercial). Ante una campaña controvertida o polémica, el cesionario, deberá remitir a METRO el informe valorativo de AUTOCONTROL. Asimismo, METRO podrá solicitar la valoración de AUTOCONTROL cuantas veces considere.

Especial atención y tratamiento deberán tener los casos en que el cartel se transforme en atentatorio contra la moral y las buenas costumbres o contrarios a las leyes vigentes, los cuales, ante posibles quejas o repercusiones sociales, deberán ser retirados de forma inminente.

El cesionario se compromete, sin excepción, a retirar la publicidad cuyo contrato haya vencido y a sustituirla por una nueva. De no poderse realizar el cambio por falta de nueva publicidad contratada, el cesionario se compromete a sustituir la publicidad vencida por una cartelería diseñada por METRO y cuyos costes de impresión y colocación correrán a cargo del cesionario (apartado 3.1 Campañas institucionales de publicidad estática), de tal manera que en ningún caso se produzca ni la extensión indebida en la exhibición publicitaria de campañas vencidas, ni la falta de cartelería sobre ningún soporte.

## **5. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS**

### **5.1 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

El cesionario estará obligado a facilitar a METRO a través del gestor informático, toda la información necesaria para el correcto control de la actividad, así como de su participación económica en la misma, en el formato que METRO determine.

En el ANEXO III se muestran los modelos de informes de facturación económica y de ocupación que deberá entregar el cesionario con carácter semanal, mensual y anual para cada uno de los productos del presente pliego.

Los informes mensuales, facturas y contratos se podrán descargar a través del gestor informático al finalizar cada mes, en los primeros 15 días naturales del mes siguiente. Los informes anuales, estarán disponibles en un plazo máximo de 1 mes, al finalizar cada año natural.

Cada informe de facturación económica mensual vinculará los contratos y facturas correspondientes en el orden en el que aparecen en el informe.

El cesionario deberá facilitar a METRO, durante los 3 primeros meses de contrato hasta que el gestor informático esté operativo, un sistema de acceso virtual en el que se actualice, de forma mensual, toda la información económica ordenada por contratos. En dicho repositorio se colgarán las facturas correspondientes a cada contrato. También se actualizarán los comprobantes fotográficos de forma semanal.

Los contratos y facturas deberán contener la siguiente información:

- Número de contrato y de factura, nombre de campaña, cliente, fechas de exhibición, tipo de soporte, número de soportes (caras), tarifa bruta, descuento aplicado y tarifa neta y ubicación de la campaña.

## **5.2. TARIFAS**

El cesionario presentará anualmente tanto la lista de tarifas de exhibición publicitaria y de stands -que no podrá modificar sin autorización expresa de METRO - como la relación de descuentos máximos aplicables, que tampoco podrán modificarse sin aprobación específica por parte de METRO, explicando los criterios empleados en su elaboración.

METRO autorizará cada aspecto de la política tarifaria que presente el cesionario, en lo que se refiere a las tarifas concretas como a la política de descuentos. En relación a los descuentos por volumen de facturación, rappels o pdí's, el cesionario los asumirá de su porcentaje de participación, de forma que no se descontarán de la facturación neta a detallar a METRO.

Ninguna tarifa, ni descuento puede ponerse en vigor sin contar con la aprobación por escrito de METRO, incluyendo las actualizaciones que se acuerden realizar cada año. En el caso de que se apliquen tarifas por debajo de las aprobadas o se apliquen descuentos superiores no se tendrán en cuenta a la hora del cálculo de la facturación neta, calculándose esta última en base a lo aprobado por METRO.

## **5.3 PORTFOLIO TARIFAS POR PRODUCTO**

De forma anual o cuando el dossier requiera cambios, el cesionario deberá enviar el portfolio por producto con la información de las tarifas actualizadas.

## **5.4 COMPROBANTES FOTOGRÁFICOS Y SPOTS CAMPAÑAS DIGITALES**

De forma semanal, el cesionario deberá colgar, tanto en el gestor informático como en el sistema de acceso virtual, los comprobantes fotográficos de las campañas fijadas,

stands instalados y los spots de las campañas digitales donde se visualice perfectamente el contenido de la publicidad o del stand.

## 5.5 DOSSIER CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD ESPECTACULAR

Para la aprobación de cada una de las campañas que el cesionario pudiera presentar, deberá hacer llegar a METRO un dossier en el cual se especifique al menos la siguiente información:

- Nombre del anunciante y de la campaña.
- Número de contrato.
- Fecha de inicio y de fin del periodo de exhibición.
- Importe neto y bruto de la campaña y descuento aplicado sin considerar los rappels
- Número de metros cuadrados totales cubiertos por publicidad.
- Empresa encargada de realizar los trabajos de montaje y los de desmontaje.
- Medio en el cual se va a instalar la publicidad (estación y/o trenes)
- Creatividad de la campaña.
- Fotografías detalladas de las ubicaciones en las cuales se va a instalar la publicidad.
- Fotomontaje con la creatividad final de las ubicaciones en las cuales se va a instalar la publicidad.
- Para cada una de las ubicaciones anteriores se deberá especificar qué tipo de formato se va a utilizar, especificando las características técnicas del material a emplear (vinilo, lona, cartón pluma) marca y modelo del formato, número de metros cuadrados cubiertos en esa ubicación.

El plazo para la presentación de este dossier será de al menos cinco días laborables antes del primer día que se pretenda comenzar con los trabajos de fijación de la campaña.

La presentación de este dossier será condición imprescindible para la aprobación de la campaña publicitaria por parte de METRO. El cesionario hará entrega de este documento en el soporte y el formato que METRO determine.

METRO se reserva el derecho de solicitar al cesionario ampliar cualquier tipo de información contenida en el dossier anteriormente citado.

En caso de que el cesionario contrate con terceros la fabricación y/o instalación de las campañas de publicidad espectacular y stands, deberá designar a un trabajador de su

plantilla que estará presente en todos los procesos de instalación de la publicidad. Esta persona se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir a las empresas instaladoras las normas de Prevención de Riesgos Laborales vigentes, así como de la normativa interna de METRO y de las instrucciones que se le pudieran hacer llegar al cesionario. Velará en todo momento para que los trabajos se realicen de manera correcta y sin interferir de ningún modo en el servicio que presta METRO.

Todos los trabajos de fijación y desmontaje de campañas de publicidad espectacular se realizarán fuera de horas de servicio, excepto autorización expresa de METRO.

## 6. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO

El cesionario deberá presentar a METRO los procedimientos de mantenimiento, limpieza y fijación de soportes y campañas y stands en un plazo de 3 meses desde el inicio del contrato.

El cesionario deberá disponer de un servicio de Atención técnica durante todo el horario de servicio de METRO mediante correo electrónico y teléfono.

Será obligatorio para el cesionario:

### 6.1 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Al inicio del contrato, el cesionario deberá realizar una inspección técnica de la totalidad de soportes objeto de la misma, facilitando un informe técnico a METRO en el que reporte sobre el estado de los muebles y anclajes del inventario, así como de las ubicaciones para publicidad espectacular. El cesionario deberá subsanar todas las incidencias detectadas en los soportes.

EL cesionario será responsable de la conservación y limpieza de los soportes, campañas publicitarias y stands, además de todos los elementos o instalaciones complementarias asignadas para el desarrollo de la actividad. Deberá de realizar, de forma mensual, una revisión de todos los soportes, campañas de publicidad y stands, incluyendo los anclajes de los soportes, que deberá remitir a METRO. Semestralmente, deberá realizar una limpieza integral de todos los soportes.

A continuación, se incluyen los plazos de subsanación de incidencias:

- **Incidencias que suponen riesgo para los clientes o deterioro en la imagen: 4 horas**

En cuanto a la conservación de los soportes y stands, el cesionario se compromete a subsanar, en el plazo máximo de 4 horas desde la recepción del aviso correspondiente, cualquier anomalía o rotura que los mismos puedan sufrir bien por actos vandálicos o de cualquier otra índole y que suponga un riesgo para los clientes o deterioro en la imagen. No se incluyen en este aspecto las líneas de alimentación eléctrica de los

soportes luminosos que serán de responsabilidad de METRO.

- **Incidencias por deterioro de las campañas publicitarias y stands: 12 horas**

El cesionario se compromete a reponer sin cargo alguno para METRO toda publicidad y stands que se encuentren deteriorados por cualquier motivo, como por ejemplo los que presenten pintadas o roturas de papel, vinilos etc., incluso cuando estos deterioros se hayan producido por actos vandálicos o de cualquier otra índole. En caso de mediar aviso al respecto por parte de METRO, el cesionario se compromete a subsanar la incidencia en el plazo máximo de 12 horas contadas a partir del momento de la recepción del mismo.

- **Incidencias de limpieza: 24 horas**

El cesionario se compromete, no sólo a realizar una limpieza periódica de los soportes y stands, sino que además se compromete a subsanar, en un plazo máximo de 24 horas, cualquier anomalía sobre este particular que se produzca sobre los soportes o su publicidad y stands.

El cesionario será responsable de la retirada de todos los restos de cartelería y residuos que la propia actividad genere dentro de las estaciones, trenes y recintos, debiendo realizarse en el mismo momento en el que se produzca. Las instalaciones deberán quedar en perfecto estado de limpieza después de finalizar los trabajos de fijación de cartelería, campañas de publicidad espectacular y limpieza de los soportes. Cualquier incidencia en las instalaciones correrá a cargo del cesionario.

El cesionario deberá utilizar para estos fines elementos e instalaciones propios, quedando terminantemente prohibido utilizar para este fin las papeleras, cubos de basura, o cualquier otro tipo de recipiente propiedad de METRO, S.A. o de un tercero, todo ello de acuerdo a la norma ISO 14001.

El cesionario deberá actualizar en el gestor informático, con periodicidad mensual, un informe en el que se haga constar el parque supervisado durante el mes, las incidencias detectadas y corregidas, las tareas de limpieza de los soportes publicitarios, publicidad espectacular y stands.

El cesionario se compromete a actualizar en el gestor informático con carácter mensual, un listado con el inventario de soportes tanto en estaciones como en el almacén, así como los planos actualizados correspondientes a la ubicación de los soportes publicitarios y stands en las estaciones, en el formato que METRO estime preciso.

## **6.2 PRODUCTOS A EMPLEAR**

Los productos a emplear en las operaciones contratadas no podrán ser en ningún caso tóxicos o emitir olores o vapores que puedan afectar a los viajeros. En cualquier caso, todos los productos a utilizar deberán cumplir con la normativa vigente, así como cualquier otra más estricta que METRO considere, y ser respetuosos con el medio ambiente.

METRO podrá requerir al cesionario en cualquier momento que deje de utilizar aquellos productos que considere lesivos o molestos para los viajeros.

El cesionario se compromete a desarrollar sus labores de acuerdo con la norma ISO 14001 vigente en METRO y a cumplir con las normas relativas a la protección medioambiental que dicte la dirección de METRO.

Con objeto de comprobar la aplicación correcta de los métodos y de los productos empleados, así como las demás operaciones que realice el cesionario, METRO podrá inspeccionar su ejecución. En ningún caso el cesionario puede oponerse a que METRO tome muestras y analice los productos utilizados para la fijación del material publicitario como para la limpieza de los soportes y stands, sin perjuicio de las garantías que pueda y deba exigir, para asegurar que los productos analizados son los empleados y no otros.

Anualmente, el cesionario deberá presentar a METRO para su aprobación las características técnicas de los vinilos, lonas y cartón pluma, así como las tintas de impresión de las campañas de publicidad espectacular y de los materiales de los stands, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente, así como con las normativas de METRO.

### **6.3 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES**

Serán de la exclusiva cuenta del cesionario todos los productos, materiales, herramientas, accesorios, equipos, maquinaria y demás elementos que sean precisos para efectuar los trabajos contratados.

El mantenimiento y conservación de los equipos, maquinaria y accesorios propiedad del cesionario, correrá exclusivamente por cuenta de éste y se realizará de acuerdo con las Normas vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El cesionario deberá disponer de un almacén para albergar los soportes publicitarios actualmente desmontados enumerados en el ANEXO I. Al inicio del contrato, el cesionario deberá trasladar los soportes existentes en el almacén actual ubicado en la Comunidad de Madrid (cuyos datos serán facilitados por METRO) a sus dependencias en un plazo máximo de 1 mes.

Para las labores de fijación y mantenimiento, METRO puede facilitar al cesionario almacenes dentro de la red. La rehabilitación y acondicionamiento de los mismos, en caso de ser necesarios, correrán por cuenta del adjudicatario. METRO facturará al cesionario el alquiler y consumos de luz y agua de los almacenes que se acuerden a precio de mercado.

METRO facturará trimestralmente el importe pactado correspondiente. El cesionario se compromete a abandonar el local en un plazo máximo de 15 días desde la finalización del contrato o si METRO lo requiriera por necesidades del servicio, retirando todos los materiales y efectos almacenados. En caso de no existir ningún local disponible o no se llegara a un acuerdo económico sobre los existentes, el cesionario deberá utilizar sus propios medios para el almacenamiento y distribución de los materiales.

## 6.4 COMMIT

METRO dispone de un Centro COMMIT (Centro de Operaciones de Mantenimiento y Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones), donde se realiza la gestión y la supervisión / intervención remota de las Incidencias relativas a las instalaciones fijas de METRO.

El cesionario deberá elaborar y mantener actualizada una base de datos en el formato digital que METRO le facilite en la que estarán inventariados todos los soportes publicitarios instalados en la Red de METRO. El tiempo máximo para elaborar la base de datos es de 4 meses desde la firma del contrato. La nomenclatura de equipos y recintos ha de ser unívoca, con lo que la empresa mantenedora utilizará la nomenclatura y códigos que le indique METRO.

Todas las incidencias detectadas se gestionarán a través de COMMIT entendiéndose por incidencia todos los hechos que acontezcan en el funcionamiento, explotación o mantenimiento de las instalaciones. Su planificación y seguimiento se llevarán a cabo por los responsables que se establezcan tanto del cesionario como de METRO.

Cualquier incidencia que se manifieste en las instalaciones originará una comunicación de METRO hacia el cesionario. Esta comunicación se realizará de forma escrita por medio de correo electrónico, sin perjuicio de que exista una segunda vía redundante y alternativa ante fallos en la primera por medio de un número de teléfono móvil o fijo.

El cesionario, además de facilitar la dirección de correo electrónico y números de teléfonos donde recibir las comunicaciones, deberá garantizar la atención durante 24 horas de estas comunicaciones.

Este mismo procedimiento de doble vía, será el que emplee el cesionario para notificar la atención y resolución de los avisos.

De forma ocasional, el cesionario podrá realizar los cierres de incidencias de forma telefónica.

Esta doble comunicación permitirá calcular posteriormente los tiempos de respuesta y los tiempos de resolución de las averías.

Los datos temporales recogidos en esta comunicación en soporte documental, será siempre el válido a efectos de los cálculos de tiempos.

El cesionario se compromete a utilizar esta herramienta para gestionar las ordenes de trabajos que METRO le remita.

## 7. PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL

## 7.1 CONEXIÓN A LA RED DE DATOS

La Red de Comunicaciones IP de METRO permite la interconexión del equipamiento compatible IP existente en una estación dada con el correspondiente a cualquier otra estación o recinto de METRO.

Tanto la Red de Comunicaciones IP entre estaciones como la Red Ethernet de cada estación está construida sobre infraestructura de cableado (tanto cobre como fibra óptica), según las necesidades de conexionado y las limitaciones de distancia que apliquen en cada caso. Esta infraestructura de comunicaciones permite el transporte de datos IP para la conexión de cualquier equipo final. Los interfaces de conexión de los dispositivos serán a 100MB ó 1GB.

Las propuestas de conexiones a la Red de datos requerirán, en todos los casos, la aprobación previa de METRO y en los horarios establecidos por METRO con posibilidad de horario nocturno (2:30-5:30 horas). El direccionamiento IP de cada dispositivo será proporcionado por METRO.

Correrán por cuenta del cesionario todos los gastos referentes a las líneas de datos desde los cuartos de comunicaciones de cada estación hasta los soportes, incluidas su instalación y mantenimiento.

Todos los soportes ampliados o renovados, así como las líneas de datos y cualquier otro tipo de instalación serán, desde el mismo momento de su colocación, propiedad exclusiva de METRO, integrándose en el conjunto de soportes regulados por el presente concurso, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna por este concepto en caso de rescisión del contrato o abandono de la adjudicación.

## 7.2 CONEXIÓN ELÉCTRICA

METRO dispone de circuitos eléctricos independientes para la conexión de los soportes publicitarios. El mantenimiento de los mismos corre a cargo de METRO.

El cesionario será responsable de que todos los soportes luminosos luzcan. Correrá por cuenta del cesionario la instalación de nuevas líneas eléctricas o modificación de las existentes cuando sea necesario, ya sea por nueva instalación de soportes, o bien por desplazamiento de los ya existentes. Cuando esto suceda, el cesionario deberá hacerse cargo de la realización, tramitación y presentación del proyecto firmado por un Técnico Competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y legalización si fuera necesario.

A su vez, correrá por cuenta del cesionario la instalación de las acometidas eléctricas, cuando sea necesaria por montaje de nuevos soportes o reubicación, así como el mantenimiento de dichas acometidas eléctricas desde los circuitos hasta los soportes. El cesionario deberá contar con una empresa homologada para realizar estos trabajos.

En el caso de desmontajes de soportes publicitarios, el cesionario deberá retirar las acometidas eléctricas desde los soportes hasta los circuitos.

### 7.3 OBLIGACIONES EN RELACIÓN A LOS SOPORTES

El cesionario mantendrá el objeto de la concesión en perfectas condiciones y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Propiedad de los soportes.

Todos los soportes, presentes o futuros, son propiedad de METRO independientemente de si la inversión hubiera sido realizada por el cesionario, teniendo éste el derecho a explotarlos publicitariamente. El cesionario no tendrá derecho alguno con los soportes en caso de rescisión, abandono o finalización del plazo de la adjudicación, excepto si los soportes se adquieren mediante leasing.

b) Cambios.

Cualquier cambio de lugar, forma, diseño o materiales de construcción de los soportes publicitarios existentes en la actualidad o futuros que se coloquen en relación a los actuales, deberá ser aceptado expresamente por METRO, a propuesta del cesionario.

Será obligación exclusiva del cesionario la colocación, traslado o retirada de cualquier soporte publicitario, independientemente de la causa que lo origine, asumiendo los costes de estas operaciones enteramente.

En caso de que el cesionario contrate con terceros la instalación o retirada de los soportes publicitarios, deberá designar a un trabajador de su plantilla que estará presente durante los trabajos. Esta persona se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir a las empresas instaladoras las normas de Prevención de Riesgos Laborales vigentes, así como de la normativa interna de METRO y de las instrucciones que se le pudieran hacer llegar al cesionario. Dicho responsable velará en todo momento para que los trabajos se realicen de manera correcta y sin interferir de ningún modo en el servicio que presta METRO.

Una vez finalizado el motivo de la retirada del soporte (por ejemplo, una obra de remodelación), el cesionario deberá de reponer los soportes publicitarios en el plazo máximo de un mes con la autorización previa de METRO en cuanto a número y ubicaciones.

El cesionario deberá enviar a METRO comprobantes fotográficos tanto de la retirada como del montaje posterior de los soportes publicitarios.

METRO podrá modificar, trasladar, tapar o suprimir -temporal o permanentemente- cualquier soporte publicitario cuando lo considere oportuno por necesidades del servicio

o cualquier otra razón, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna, siendo este responsable único ante los anunciantes.

No obstante, si la disminución de soportes publicitarios por necesidades del servicio sobrepasase el 5% de los soportes totales, el cesionario tendrá derecho a una disminución proporcional, por la cantidad que sobrepase del 5% del canon garantizado anual, entendido que para el cálculo de dicho porcentaje de disminución de soportes no se tendrán en cuenta los que se encuentren desocupados de publicidad.

c) Horario de colocación, traslado o retirada de soportes.

La colocación, traslado o retirada de soportes publicitarios se realizarán en horas fuera de servicio, salvo autorización expresa de METRO en aquellos lugares y horas en los que se considere que no se interfiere o molesta a los clientes o a los agentes de la Compañía.

La colocación y reposición de anuncios en los soportes publicitarios, así como su limpieza y conservación, podrán realizarse en horas de servicio, siempre que no interfieran el normal funcionamiento de METRO quedando éste facultado para exigir la realización de estas operaciones fuera de horas de servicio si considerase que molesta al usuario o perjudica la prestación del servicio, sin que por ello el cesionario pueda pedir compensación alguna.

El cesionario deberá cumplir con la norma interna de METRO NOP09. La NOP09 afecta actualmente a 44 soportes 4x3 existentes en 5 estaciones de la zona centro de Madrid, los cuales tendrán que fijarse en horario fuera de servicio y haciendo la petición previa a METRO.

## 7.4 SOPORTES 70 x 100

En la red de METRO hay instalados soportes de 0,7x1m para campañas institucionales en andenes y vestíbulos de todas las estaciones. La relación de soportes aparece en el ANEXO I.

Dichos soportes exhibirán exclusivamente campañas propias de METRO, campañas de Responsabilidad Social Corporativa, campañas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y campañas de la Comunidad de Madrid y sus Consejerías u otros organismos que METRO considere. Las campañas que se exhiban en estos soportes no tendrán costes de exhibición. Los soportes 70x100 no podrán ser comercializados por el cesionario, excepto autorización expresa de METRO.

Correrá por cuenta del cesionario su mantenimiento, limpieza (con periodicidad mensual) y fijación de los carteles (máximo dos campañas mensuales por circuito), así como el desplazamiento de soportes por obras u otras causas, igualmente estará obligado a mantener el vinilo de color azul con la que están forradas las planchas vitrificadas en las que se encuentran fijados los mencionados soportes.

La cartelería para la fijación de campañas en estos soportes será siempre por cuenta de METRO o del anunciante.

METRO avisará con un plazo mínimo de una semana de la fijación de estas campañas, que deberán ser fijadas en una sola jornada.

## **8. STANDS Y ACCIONES PROMOCIONALES**

### **8.1 ORDEN USOS ASOCIADOS**

La instalación de stands está regulada por la Orden de Usos Asociados de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de 14 de marzo de 2016, publicada en el BOCM de 21 de marzo, por la que se determinan los requisitos constructivos necesarios para la implantación de los usos asociados autorizados en la red ferroviaria de METRO y sus espacios anexos.

Los principales requerimientos para stands promocionales objeto de este pliego son los siguientes:

- Área proyectada máximo de 1 m2.
- Se retirarán diariamente cuando dejen de dar servicio.
- Los equipos eléctricos tendrán una potencia máxima de 100 W.
- Deberán contar con un extintor de eficacia 21A – 113B a menos de 15 metros de su ubicación.

### **8.2 SOLICITUD DE STANDS Y/O ACTIVIDADES PROMOCIONALES**

El cesionario solicitará, con 7 días de antelación, autorización previa a METRO para la contratación de stands y/o acciones promocionales.

Dicha solicitud deberá incluir la información incluida en el ANEXO IV, así como el listado acreditativo de personal, plano de la estación con la ubicación propuesta y Plan de Autoprotección elaborado por un técnico competente y visado por su correspondiente colegio profesional.

METRO se reserva el derecho de anular la campaña y obligar al cesionario a la retirada del stand en el momento en que METRO considere que la actividad del mismo altera el normal funcionamiento del servicio o se están causando molestias a los viajeros.

## 8.3 INSTALACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Cualquier trabajo de montaje y desmontaje, tanto de stands como de acciones promocionales deberá ser aprobado por METRO en cuanto a horarios y formas de realización. Todas las operaciones de montaje y desmontaje en las estaciones de METRO estarán supervisadas durante toda su ejecución por un responsable del cesionario excepto autorización expresa de METRO.

METRO facilitará un espacio donde poder almacenar el stand o material, reservándose el derecho a no autorizar espacio alguno debido a las necesidades especiales de cada estación. En caso de no poder facilitar el espacio, el stand deberá ser retirado diariamente de la estación.

METRO no será responsable directa o indirectamente de los deterioros o sustracciones de mercancías o enseres que utilicen en las actividades descritas o en los STANDS, independientemente de las causas que lo produzcan.

El cesionario podrá solicitar a METRO la utilización de las tomas de corriente existentes en las estaciones, que podrá usar previa autorización de METRO.

## 9. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

Serán causas de penalización además de las indicadas en el apartado “32.- Penalizaciones” del Pliego de Condiciones Particulares, los siguientes incumplimientos, clasificándose en causas graves y muy graves.

### 9.1 FALTAS GRAVES

INCUMPLIMIENTOS QUE DARÁN LUGAR A PENALIZACIONES DIARIAS/UNITARIAS:

- Demora de la resolución de cada incidencia siempre que no supongan riesgo para los viajeros.
- Incumplimiento en los horarios fijados por METRO.
- Incumplimiento en la retirada de stands de más de 1 día desde la fecha establecida sin autorización previa de METRO.
- Incumplimiento de las normativas de METRO en lo referente a la utilización de escaleras mecánicas y ascensores.
- Incumplimiento de las normativas técnicas de METRO tanto a nivel mecánico como eléctrico.

- Incumplimiento de las tarifas, descuentos y política comercial aprobada por METRO.
- Incumplimiento en los listados de promotores de stands, si se detecta que el personal que realiza los trabajos no ha sido incluido en dichos listados.
- Incumplimiento en la fijación de campañas publicitarias que no cumplan estrictamente las Normativas Estatales, Autonómicas y Municipales, ofenda a las instituciones públicas, lesione los derechos de las personas, atente al buen gusto y al decoro social o sea contraria a las leyes, la moral o las buenas costumbres.

#### INCLUMPLIMIENTOS QUE DARÁN LUGAR A PENALIZACIONES SEMANALES

- Incumplimiento en la retirada de campañas vencidas de más de 1 semana desde la fecha establecida sin autorización previa de METRO

#### INCLUMPLIMIENTOS QUE DARÁN LUGAR A PENALIZACIONES MENSUALES

- Incumplimiento en la entrega de documentación requerida
- Incumplimiento de la disposición para que METRO pueda acceder al gestor informático actualizado y de forma completa.
- Incumplimiento en la realización de las inversiones ofertadas.

### 9.2 FALTAS MUY GRAVES

- Demora de resolución de incidencias cuando suponga un riesgo para los viajeros
- Exhibición de campañas de publicidad espectacular sin autorización previa de METRO.
- Realización de acciones promocionales o instalación de stands sin autorización previa de METRO.
- Cualquier tipo de falsedad, ocultación o manipulación de datos de ingreso o facturación que pueda afectar a las facultades de auditoría de METRO o al importe del canon variable aplicable cada año.
- La acumulación de 3 faltas graves en un periodo igual o menor a 6 meses.

#### Penalizaciones

- **Falta Grave:** Además de responder de todos los daños y perjuicios que con dicho incumplimiento puede haber causado a METRO tendrá una penalización

de 5.000 € (CINCO MIL EUROS).

- **Falta Muy Grave:** METRO podrá optar por penalización de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) o la resolución del Contrato.

## ANEXO I

# INVENTARIO DE SOPORTES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DIGITAL

## SOPORTES EN ESTACIONES

ESTACIÓN	Valla 4x3	FLASH 1C	FLASH 2C	MUPI	JET	3 x 1,20	MUPI TWIN	Videowall	70X100	TOTAL
ABRANTES	4	0	0	0	12	0	0	0	3	23
ACACIAS	12	2	4	1	20	0	0	0	3	60
AEROPUERTO T1-T2-T3	0	0	0	2	2	0	0	0	3	12
ALAMEDA DE OSUNA	0	0	0	0	10	0	0	0	3	13
ALCORCON CENTRAL	0	0	0	8	14	0	0	0	3	33
ALFONSO XII	0	0	0	0	9	0	0	0	0	9
ALMENDRALES	0	0	0	0	11	0	0	0	1	23
ALONSO CANO	8	0	4	2	0	0	0	0	3	24
ALONSO DE MENDOZA	0	0	0	6	0	0	0	0	3	15
ALONSO MARTINEZ	32	0	3	3	0	0	0	0	12	77
ALSACIA	4	0	0	0	3	0	0	0	3	22
ALTO DE EXTREMADURA	8	2	2	0	23	0	0	0	3	54
ALTO DEL ARENAL	0	0	2	0	19	0	0	0	3	44
ALUCHE	0	3	6	0	1	0	0	0	1	11
ALVARADO	0	0	0	0	6	0	0	0	3	20
ANTON MARTIN	3	0	0	0	7	0	0	0	3	26
ANTONIO MACHADO	9	0	3	0	17	0	0	0	3	39
ARGANDA DEL REY	0	0	5	0	8	0	0	0	1	14
ARGANZUELA-PLANETARIO	0	0	0	2	5	0	0	0	3	12
ARGUELLES	11	0	5	2	0	0	0	0	12	55
ARROYO CULEBRO	0	0	0	6	5	0	0	0	3	20
ARROYO FRESNO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	8
ARTILLEROS	8	4	5	0	42	0	0	0	3	75
ARTURO SORIA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
ASCAO	0	0	0	0	6	0	0	0	1	7
ATOCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	11
ATOCHA RENFE	0	2	0	0	3	0	0	0	0	28
AVENIDA DE AMERICA	15	4	28	0	11	0	0	6	18	180
AVENIDA DE LA ILUSTRACION	6	0	4	0	0	0	0	0	3	19
AVENIDA DE LA PAZ	6	2	2	0	21	0	0	0	3	47
AVENIDA GUADALAJARA	4	0	0	0	0	0	0	0	3	11
AVIACION ESPAÑOLA	0	0	0	0	6	0	0	0	3	9
BAMBU	0	0	0	0	12	0	0	0	3	25
BANCO DE ESPAÑA	10	6	2	0	7	0	0	0	3	33
BARAJAS	4	0	2	0	4	0	0	0	3	15
BARRIO DE LA CONCEPCION	7	1	0	0	0	0	0	0	3	20
BARRIO DEL PILAR	8	5	6	0	11	0	0	0	6	65
BARRIO DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10
BATAN	0	2	0	0	5	0	0	0	2	9
BAUNATAL	0	0	0	0	1	0	0	0	3	9
BEGOÑA	8	2	4	0	5	0	0	0	6	45
BILBAO	0	0	0	0	11	0	0	0	2	13
BUENOS AIRES	6	1	3	0	9	0	0	0	3	32
CALLAO	1	5	0	3	22	0	2	0	8	79
CAMPAMENTO	12	0	0	1	11	0	0	0	3	34
CAMPO DE LAS NACIONES	0	0	5	0	0	0	0	0	3	30
CANAL	12	0	8	2	5	0	0	0	7	54
CANILLAS	0	0	4	2	4	0	0	0	3	23
CANILLEJAS	0	3	2	0	7	0	0	0	3	30
CARABANCHEL	12	3	0	0	12	0	0	0	3	30
CARABANCHEL ALTO	0	0	0	5	17	0	0	0	3	30
CARPETANA	8	0	0	2	12	0	0	0	2	32
CARTAGENA	9	1	1	0	6	0	0	0	3	29
CASA DE CAMPO	0	0	0	2	9	0	0	0	1	16
CASA DEL RELOJ	0	0	0	5	2	0	0	0	3	15
CHAMARTIN	8	0	0	0	0	0	0	0	4	25
CHUECA	12	2	4	0	13	0	0	0	1	51
CIUDAD DE LOS ANGELES	0	0	0	0	19	0	0	0	3	32
CIUDAD LINEAL	12	0	2	0	10	0	0	0	3	31
CIUDAD UNIVERSITARIA	8	9	4	0	4	0	0	0	2	51
COLOMBIA	17	0	0	4	24	0	0	0	10	73
COLON	0	1	1	1	14	0	0	0	3	28
COLONIA JARDIN	6	0	0	5	7	0	0	0	5	38
CONCHA ESPINA	8	3	4	0	10	0	0	0	3	49
CONDE DE CASAL	8	0	3	0	21	0	0	0	6	68
CONGOSTO	3	2	2	0	30	0	0	0	3	44
CONSERVATORIO	0	0	0	6	4	0	0	0	3	19
COSLADA CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	3	22
CRUZ DEL RAYO	8	3	4	0	19	0	0	0	3	59

ESTACIÓN	Valla 4x3	FLASH 1C	FLASH 2C	MUPI	JET	3 x 1,20	MUPI TWIN	Videowall	70X100	TOTAL
CUATRO CAMINOS	5	4	0	4	22	0	0	0	9	84
CUATRO VIENTOS	0	0	0	1	36	0	0	0	3	56
CUZCO	8	0	0	4	15	0	0	0	3	54
DELICIAS	3	3	0	0	20	0	0	0	3	34
DIEGO DE LEON	31	2	7	2	5	0	0	0	11	94
DUQUE DE PASTRANA	8	2	5	0	34	0	0	0	3	64
EL BERCIAL	0	0	0	5	12	0	0	0	2	24
EL CAPRICH0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
EL CARMEN	12	0	0	0	0	0	0	0	4	25
EL CARRASCAL	0	0	0	5	9	0	0	0	3	22
EL CASAR	0	0	0	4	0	0	0	0	3	11
EMBAJADORES	0	0	8	2	0	0	0	0	7	36
EMPALME	0	3	1	0	17	0	0	0	3	24
ESPERANZA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
ESTADIO OLIMPICO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	15
ESTRECHO	0	0	0	0	14	0	0	0	4	28
ESTRELLA	8	4	6	0	10	0	0	0	3	50
EUGENIA DE MONTIJO	8	1	0	0	19	0	0	0	3	31
FRANCOS RODRIGUEZ	9	0	5	0	0	0	0	0	3	24
FUENCARRAL	8	2	2	0	7	0	0	0	3	32
FUENLABRADA CENTRAL	0	0	0	7	10	0	0	0	2	26
GARCIA NOBLEJAS	8	0	2	2	0	0	0	0	3	22
GETAFE CENTRAL	0	0	0	9	5	0	0	0	3	26
GOYA	0	4	0	0	0	0	0	0	3	52
GRAN VIA	0	0	0	0	45	0	0	0	0	45
GREGORIO MARAÑON	15	0	10	2	0	0	0	0	9	61
GUZMAN EL BUENO	16	1	15	2	23	0	0	0	10	107
HENARES	0	0	0	0	38	0	0	0	3	45
HERRERA ORIA	8	5	5	0	4	0	0	0	3	44
HORTALEZA	0	0	0	4	19	0	0	0	3	37
HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	0	0	0	0	7	0	0	0	3	14
HOSPITAL DE FUENLABRADA	0	0	0	7	4	0	0	0	3	21
HOSPITAL DE MOSTOLES	0	0	0	7	0	0	0	0	3	17
HOSPITAL DEL HENARES	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
HOSPITAL INFANTA SOFIA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	17
HOSPITAL SEVERO OCHOA	0	0	0	7	14	0	0	0	3	31
IBIZA	8	0	1	2	0	0	0	0	3	30
IGLESIA	0	2	7	0	14	0	0	0	5	43
ISLAS FILIPINAS	6	0	6	2	15	0	0	0	3	48
JARAMA	0	0	0	0	14	0	0	0	3	28
JOAQUIN VILUMBRALES	0	0	0	1	11	0	0	0	1	24
JUAN DE LA CIERVA	0	0	0	6	10	0	0	0	3	25
JULIAN BESTEIRO	0	0	0	4	0	0	0	0	3	11
LA ALMUDENA	4	0	0	0	0	0	0	0	3	13
LA ELIPA	2	0	0	0	6	0	0	0	3	11
LA FORTUNA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	16
LA GAVIA	0	0	0	0	13	0	0	0	3	26
LA GRANJA	0	0	0	0	10	0	0	0	3	20
LA LATINA	12	0	5	0	7	0	0	0	3	36
LA MORALEJA	0	0	0	0	9	0	0	0	3	21
LA PESETA	0	0	0	8	9	0	0	0	3	28
LA POVEDA	0	0	2	0	0	0	0	0	3	5
LA RAMBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	13
LACOMA	9	0	2	0	10	0	0	0	3	36
LAGO	0	0	0	0	12	0	0	0	2	14
LAGUNA	0	0	0	2	0	0	0	0	3	7
LAS MUSAS	8	1	2	0	0	0	0	0	3	24
LAS ROSAS	4	0	0	0	10	0	0	0	1	19
LAS SUERTES	0	0	0	0	4	0	0	0	3	15
LAS TABLAS	0	0	0	0	8	0	0	0	3	16
LAVAPIES	0	0	0	2	5	0	0	0	3	22
LEGANES CENTRAL	0	0	0	7	10	0	0	0	3	27
LEGAZPI	7	5	1	0	0	0	0	0	6	52
LISTA	0	0	0	0	33	0	0	0	3	40
LORANCA	0	0	0	7	4	0	0	0	3	21
LOS ESPARTEALES	0	0	0	6	0	0	0	0	3	15
LUCERO	8	3	1	0	0	0	0	0	3	19
MANOTERAS	0	0	0	0	4	0	0	0	3	14
MANUEL BECERRA	19	4	3	0	7	0	0	0	7	79

ESTACIÓN	Valla 4x3	FLASH 1C	FLASH 2C	MUPI	JET	3 x 1,20	MUPI TWIN	Videowall	70X100	TOTAL
MANUEL DE FALLA	0	0	0	0	39	0	0	0	3	49
MANUELA MALASAÑA	0	0	0	2	7	0	0	0	3	14
MAR DE CRISTAL	7	0	7	0	0	0	0	0	10	58
MARQUES DE LA VALDAVIA	0	0	0	0	34	0	0	0	3	44
MARQUES DE VADILLO	12	0	0	0	7	0	0	0	3	26
MENDEZ ALVARO	6	2	4	0	4	0	0	0	6	42
MENENDEZ PELAYO	0	0	2	0	20	0	0	0	3	30
METROPOLITANO	8	0	3	2	5	0	0	0	3	40
MIGUEL HERNANDEZ	0	2	2	0	17	0	0	0	3	42
MIRASIERRA	4	0	0	0	18	0	0	0	1	29
MONCLOA	4	6	0	0	6	0	0	2	10	50
MONTECARMELO	0	0	0	0	22	0	0	0	3	33
MOSTOLES CENTRAL	0	0	0	8	8	0	0	0	2	26
NOVICIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	5	22
NUEVA NUMANCIA	0	0	0	0	17	0	0	0	4	31
NUEVOS MINISTERIOS	8	3	9	4	10	0	0	4	12	168
NUÑEZ DE BALBOA	20	0	6	4	114	0	0	0	10	203
O DONNELL	8	0	2	2	45	0	0	0	5	86
OPAÑEL	6	0	2	0	22	0	0	0	3	43
OPERA	9	0	0	4	10	0	0	0	9	69
OPORTO	12	1	2	1	33	0	0	0	8	80
PACIFICO	6	0	0	2	22	0	0	0	8	62
PACO DE LUCIA	4	0	0	0	22	0	0	0	1	32
PALOS DE LA FRONTERA	1	2	0	0	5	0	0	0	3	15
PAN BENDITO	4	0	2	0	4	0	0	0	3	17
PARQUE DE LAS AVENIDAS	8	2	0	0	4	0	0	0	3	28
PARQUE DE LOS ESTADOS	0	0	0	5	11	0	0	0	3	24
PARQUE DE SANTA MARIA	1	0	2	2	0	0	0	0	3	15
PARQUE EUROPA	0	0	0	5	5	0	0	0	3	18
PARQUE LISBOA	0	0	0	5	0	0	0	0	3	13
PARQUE OESTE	0	0	0	7	0	0	0	0	3	17
PAVONES	8	2	0	0	0	0	0	0	3	16
PEÑAGRANDE	10	0	2	0	3	0	0	0	3	28
PINAR DE CHAMARTIN	0	0	0	2	10	0	0	0	3	33
PINAR DEL REY	0	0	0	0	16	0	0	0	3	19
PIO XII	8	4	10	1	0	0	0	0	3	51
PIRAMIDES	12	2	2	0	24	0	0	0	3	57
PITIS	7	0	0	0	14	0	0	0	3	27
PLAZA DE CASTILLA	6	0	0	6	3	16	0	4	11	82
PLAZA DE ESPAÑA	9	4	3	3	30	0	0	0	8	94
PLAZA ELIPTICA	6	0	6	1	34	0	0	0	9	87
PORTAZGO	0	0	0	0	30	0	0	0	3	51
PRADILLO	0	0	0	6	18	0	0	0	3	33
PRINCIPE DE VERGARA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
PRINCIPE PIO	4	7	8	0	0	0	0	4	1	24
PROSPERIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLO NUEVO	12	4	4	0	0	0	0	0	7	27
PUENTE DE VALLECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10
PUERTA DE ARGANDA	4	0	4	0	6	0	0	0	3	17
PUERTA DE TOLEDO	12	0	2	0	0	0	0	0	3	38
PUERTA DEL ANGEL	8	2	2	0	21	0	0	0	3	48
PUERTA DEL SUR	0	0	0	13	12	0	0	0	10	68
QUEVEDO	12	0	1	2	20	0	0	0	3	42
QUINTANA	12	0	0	0	2	0	0	0	3	32
REPUBLICA ARGENTINA	8	0	4	2	15	0	0	0	3	44
RETIRO	0	1	1	0	10	0	0	0	3	29
REYES CATOLICOS	0	0	0	0	14	0	0	0	3	26
RIOS ROSAS	0	2	2	0	9	0	0	0	3	27
RIVAS FUTURA	0	0	0	0	11	0	0	0	3	14
RIVAS URBANIZACIONES	0	0	7	0	0	0	0	0	1	8
RIVAS VACIAMADRID	0	0	2	0	0	0	0	0	3	5
RONDA DE LA COMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	0	3	6
RUBEN DARIO	12	0	2	0	3	0	0	0	3	43
SAINZ DE BARANDA	17	0	3	2	23	0	0	0	8	74
SAN BERNARDO	0	0	0	0	19	0	0	0	4	24
SAN BLAS	6	2	0	0	1	0	0	0	3	18
SAN CIPRIANO	7	0	3	0	6	0	0	0	3	26
SAN CRISTOBAL	0	0	0	0	7	0	0	0	3	27
SAN FERMIN-ORCASUR	0	0	0	0	17	0	0	0	3	28

ESTACIÓN	Valla 4x3	FLASH 1C	FLASH 2C	MUPI	JET	3 x 1,20	MUPI TWIN	Videowall	70X100	TOTAL
SAN FERNANDO	0	0	0	0	8	0	0	0	3	16
SAN FRANCISCO	0	0	0	4	5	0	0	0	3	16
SAN LORENZO	6	0	2	2	0	0	0	0	3	20
SAN NICASIO	0	0	0	5	5	0	0	0	3	18
SANTIAGO BERNABEU	8	0	5	3	0	0	0	0	4	65
SANTO DOMINGO	12	0	0	0	42	0	0	0	3	57
SERRANO	0	0	0	0	0	0	0	0	3	9
SEVILLA	6	0	0	0	6	0	0	0	0	12
SIERRA DE GUADALUPE	5	2	2	0	0	0	0	0	3	15
SIMANCAS	10	0	0	0	3	0	0	0	3	27
SOL	0	0	0	0	11	0	32	0	10	53
SUANZES	0	2	0	0	0	0	0	0	3	26
TETUAN	0	0	0	0	21	0	0	0	3	24
TIRSO DE MOLINA	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10
TORRE ARIAS	0	0	2	0	6	0	0	0	3	23
TRES OLIVOS	0	0	0	0	12	0	0	0	2	21
TRIBUNAL	20	2	1	0	7	0	0	0	9	43
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	0	0	0	8	4	0	0	0	3	23
URGEL	0	3	3	0	0	0	0	0	3	20
USERA	7	4	0	1	11	0	0	0	6	30
VALDEACEDERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	3	8
VALDEBERNARDO	9	1	0	0	5	0	0	0	3	19
VALDECARROS	0	0	0	0	1	0	0	0	3	9
VALDEZARZA	6	0	6	0	5	0	0	0	3	31
VELAZQUEZ	0	1	0	0	11	0	0	0	3	24
VENTAS	20	1	4	2	9	0	0	0	7	67
VENTILLA	8	2	4	0	22	0	0	0	3	50
VENTURA RODRIGUEZ	0	0	0	2	11	0	0	0	3	18
VICALVARO	7	0	4	0	0	0	0	0	3	19
VILLA DE VALLECAS	2	0	2	0	5	0	0	0	3	16
VILLAVERDE ALTO	0	0	0	0	4	0	0	0	1	12
VILLAVERDE BAJO CRUCE	0	0	0	0	7	0	0	0	4	23
VINATERO	8	3	6	0	12	0	0	0	2	48
VISTA ALEGRE	17	0	3	0	17	0	0	0	3	52
	Valla 4x3	FLASH 1C	FLASH 2C	MUPI	JET	3 x 1,20	MUPI TWIN	Videowall	70X100	TOTAL
<b>TOTAL SOPORTES</b>	<b>1026</b>	<b>183</b>	<b>385</b>	<b>309</b>	<b>2493</b>	<b>16</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>877</b>	<b>5343</b>
<b>TOTAL CARAS</b>	<b>1026</b>	<b>183</b>	<b>770</b>	<b>309</b>	<b>2493</b>	<b>16</b>	<b>68</b>	<b>20</b>	<b>877</b>	<b>5762</b>

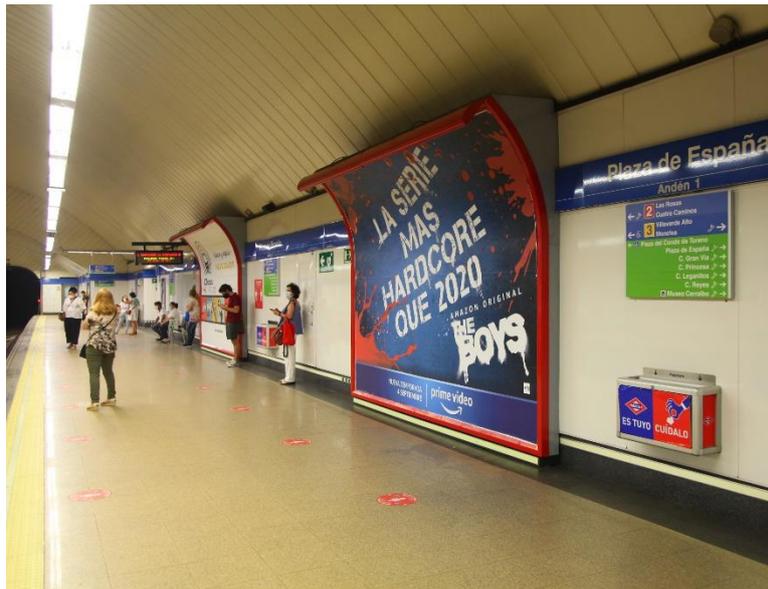
## SOPORTES ALMACENADOS

TIPO SOPORTE	UNIDADES
FLASH 1C	25
FLASH 2C	35
MUPI	9
JET	207
3 x 1,20	
MUPI TWIN	
Videowall	
70X100	27
<b>TOTAL</b>	<b>303</b>

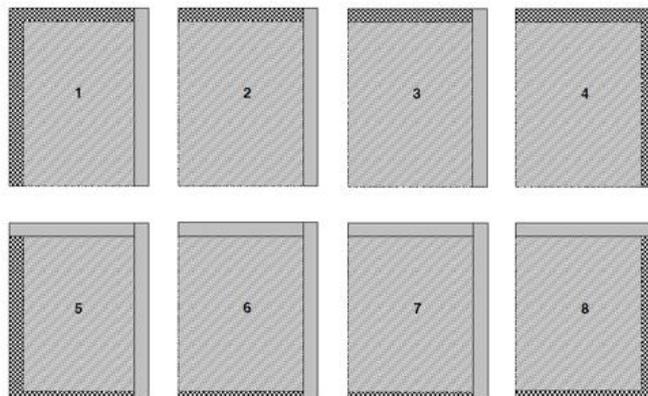
## TIPOLOGÍA DE SOPORTES

### SOPORTES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA

#### 4X3



- Soporte en papel (8 pliegos).
- Ubicación: andenes.
- Sin iluminación.
- Características técnicas:



 Superficie Total del cartel 4000 x 3050 mm. descontados los solapes.

 Superficie Visible del cartel 3890 x 2870 descontados los solapes.

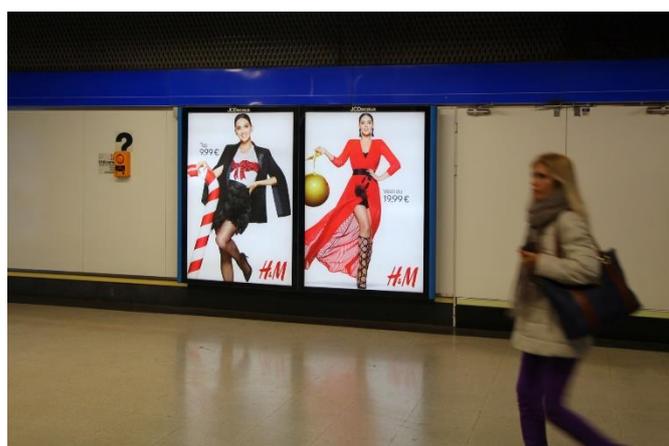
 Superficie de solapes. Los solapes deben tener 20 mm. de anchura y deben contener cruces de alineamiento de pliegos

## FLASH 1 CARA



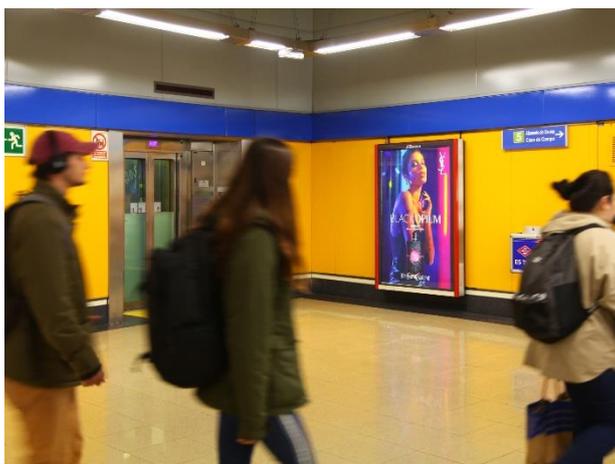
- Soporte en papel.
- Ubicación: pasillos y vestíbulos.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 1390 x 1890 mm.
  - Superficie del cartel: 1225 x 1780 mm.
  - Superficie de la mancha: 1115 x 1685 mm.

## FLASH 2 CARAS



- Soporte en papel.
- Ubicación: pasillos y vestíbulos.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 2660 x 1890 mm.
  - Superficie de cada cartel: 1225 x 1780 mm.
  - Superficie de cada mancha: 1115 x 1685 mm.

## MUPI



- Soporte en papel.
- Ubicación: pasillos y vestíbulos.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 1425 x 2080 mm.
  - Superficie del cartel: 1225 x 1780 mm.
  - Superficie visible del cartel: 1115 x 1685 mm.

## JET



- Soporte en papel.
- Ubicación: pasillos y vestíbulos.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 2360 x 1720 mm.
  - Superficie total del cartel: 2020 x 1520 mm.
  - Superficie visible del cartel: 1970 x 1440 mm.

## 3 X 1,20



- Soporte en papel.
- Ubicación: pasillos de PLAZA CASTILLA.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 3120 x 1354 mm.
  - Superficie total del cartel: 2944 x 1168 mm.

## 70X100



- Soporte en papel.
- Ubicación: vestíbulos y andenes.
- Sin iluminación.

- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 750 x 1200 mm.
  - Superficie total del cartel: 700x 1050 mm.
  - Superficie visible del cartel: 685 x 960 mm.

## SOPORTES DE PUBLICIDAD DIGITAL

### MUPI TWIN



- Soporte digital.
- Ubicación: vestíbulos, andenes y pasillos de la estación de SOL.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 1720 x 2020 mm.
  - Superficie visible: 1539 x 865 mm.
  - 34 soportes compuestos por 2 pantallas de 70".
  - Resolución: 1920 x 1080 Full HD cada pantalla.

## VIDEOWALL



- Soporte digital.
- Ubicación: andenes de las estaciones de PLAZA CASTILLA, NUEVOS MINISTERIOS, PRÍNCIPE PÍO, AVENIDA DE AMÉRICA, MONCLOA.
- Conectado a circuito eléctrico.
- Características técnicas:
  - Superficie total del soporte: 2250 x 2700 mm.
  - Superficie visible: 3,6 m2.
  - 20 soportes cada uno de ellos compuestos por 6 pantallas de 46"
  - Resolución: 1280 x 1080 Full HD.

**ANEXO II**

**LISTADO POSIBLES UBICACIONES STANDS  
PROMOCIONALES**

ESTACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE UBICACIÓN
ABRANTES	Vestíbulo	
ABRANTES	Vestíbulo	
AEROPUERTO T1-T2-T3	Vestíbulo	
AEROPUERTO T1-T2-T3	Vestíbulo	
ALCERCÓN CENTRAL	Vestíbulo	
ALCERCÓN CENTRAL	Vestíbulo	
ALMENDRALES	Vestíbulo	
ALMENDRALES	Vestíbulo	
ALONSO CANO	Vestíbulo	
ALONSO CANO	Vestíbulo	
ALONSO DE MENDOZA	Vestíbulo	
ALSACIA	Vestíbulo	
ALTO DEL ARENAL	Vestíbulo	Vestíbulo principal
ALTO DEL ARENAL	Vestíbulo	Vestíbulo principal
ALUCHE	Vestíbulo	Vestíbulo RENFE
ARGANZUELA- PLANETARIO	Vestíbulo	
ARGANZUELA- PLANETARIO	Vestíbulo	
ARGANZUELA- PLANETARIO	Vestíbulo	
ARGÜELLES	Vestíbulo	Vestíbulo Alberto Aguilera
ARGÜELLES	Vestíbulo	Vestíbulo Alberto Aguilera
ARGÜELLES	Vestíbulo	Vestíbulo Princesa
ARGÜELLES	Vestíbulo	Vestíbulo Altamirano
ARROYOCULEBRO	Vestíbulo	
ARROYOCULEBRO	Vestíbulo	
ATOCHA RENFE	Vestíbulo	Vestíbulo Infanta Isabel
ATOCHA RENFE	Vestíbulo	Vestíbulo Infanta Isabel
AVDA. DE GUADALAJARA	Vestíbulo	
AVDA. DE GUADALAJARA	Vestíbulo	
AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN	Vestíbulo	Vestíbulo principal
AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN	Vestíbulo	Vestíbulo principal
AVIACIÓN ESPAÑOLA	Vestíbulo	
BAMBÚ	Vestíbulo	
BAMBÚ	Vestíbulo	
BAMBÚ	Vestíbulo	
BARAJAS	Vestíbulo	
BARAJAS	Vestíbulo	
BARRIO DEL PILAR	Vestíbulo	Vestíbulo principal
BARRIO DEL PUERTO	Vestíbulo	
BARRIO DEL PUERTO	Vestíbulo	
BAUNATAL	Vestíbulo	Vestíbulo principal
BAUNATAL	Vestíbulo	Vestíbulo principal
BEGOÑA	Vestíbulo	Vestíbulo Hsp. Ramón y Cajal
BUENOS AIRES	Vestíbulo	Vestíbulo principal

ESTACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE UBICACIÓN
CALLAO	Vestíbulo	Vestíbulo principal
CANILLAS	Vestíbulo	
CANILLAS	Vestíbulo	
CARABANCHEL ALTO	Vestíbulo	
CASA DEL RELOJ	Vestíbulo	
CASA DEL RELOJ	Vestíbulo	
CHAMARTÍN	Vestíbulo	
CHAMARTÍN	Vestíbulo	
CHAMARTÍN	Vestíbulo	
CIUDAD UNIVERSITARIA	Vestíbulo	
COLOMBIA	Vestíbulo	
COLOMBIA	Vestíbulo	
COLOMBIA	Vestíbulo	
COLONIA JARDÍN	Distribuidor	
COLONIA JARDÍN	Vestíbulo	
CONGOSTO	Vestíbulo	Vestíbulo principal
CONGOSTO	Vestíbulo	Vestíbulo principal
COSLADA CENTRAL	Vestíbulo	
COSLADA CENTRAL	Vestíbulo	
CUZCO	Vestíbulo	
EL CAPRICH0	Vestíbulo	
EL CAPRICH0	Vestíbulo	
EUGENIA DE MONTIJO	Vestíbulo	Vestíbulo principal
FRANCOS RODRÍGUEZ	Vestíbulo	
FRANCOS RODRÍGUEZ	Vestíbulo	
FUENLABRADA CENTRAL	Vestíbulo	
FUENLABRADA CENTRAL	Vestíbulo	
GETAFE CENTRAL	Vestíbulo	
GETAFE CENTRAL	Vestíbulo	
GREGORIO MARAÑÓN	Vestíbulo	
HERRERA ORIA	Vestíbulo	Vestíbulo secundario
HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	Vestíbulo	
HOSPITAL DE FUENLABRADA	Vestíbulo	
HOSPITAL DE FUENLABRADA	Vestíbulo	
HOSPITAL DE FUENLABRADA	Vestíbulo	
HOSPITAL DE MÓSTOLES	Vestíbulo	
HOSPITAL DE MÓSTOLES	Vestíbulo	
HOSPITAL DE MÓSTOLES	Vestíbulo	
HOSPITAL INFANTA SOFÍA	Vestíbulo	
HOSPITAL INFANTA SOFÍA	Vestíbulo	
ISLAS FILIPINAS	Vestíbulo	Vestíbulo Guzmán el Bueno
ISLAS FILIPINAS	Vestíbulo	Vestíbulo Guzmán el Bueno
ISLAS FILIPINAS	Vestíbulo	Vestíbulo Guzmán el Bueno

ESTACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE UBICACIÓN
ISLAS FILIPINAS	Vestíbulo	Vestíbulo Guzmán el Bueno
JUAN DE LA CIERVA	Vestíbulo	
LAGO	Vestíbulo	
LAGUNA	Vestíbulo	
LAS SUERTES	Vestíbulo	Vestíbulo principal
LAS SUERTES	Vestíbulo	Vestíbulo principal
LAS SUERTES	Vestíbulo	Vestíbulo principal
LAS TABLAS	Vestíbulo	
LEGAZPI	Vestíbulo	
LUCERO	Vestíbulo	
MAR DE CRISTAL	Vestíbulo	
MAR DE CRISTAL	Vestíbulo	
MIGUEL HERNANDEZ	Vestíbulo	Vestíbulo principal
MIGUEL HERNANDEZ	Vestíbulo	Vestíbulo principal
MÓSTOLES CENTRAL	Vestíbulo	
NUEVOS MINISTERIOS	Vestíbulo	Vestíbulo principal. Planta -1
NUEVOS MINISTERIOS	Vestíbulo	Vestíbulo principal. Planta -1
NUEVOS MINISTERIOS	Vestíbulo	Vestíbulo principal. Planta -1
ÓPERA	Vestíbulo	Vestíbulo principal
PALOS DE LA FRONTERA	Vestíbulo	
PALOS DE LA FRONTERA	Vestíbulo	
PARQUE OESTE	Vestíbulo	
PINAR DE CHAMARTÍN	Vestíbulo	
PINAR DE CHAMARTÍN	Vestíbulo	
PLAZA DE ESPAÑA	Vestíbulo	Vestíbulo secundario
PLAZA ELÍPTICA	Vestíbulo	Vestíbulo secundario
PLAZA ELÍPTICA	Vestíbulo	Vestíbulo secundario
PLAZA ELÍPTICA	Vestíbulo	Vestíbulo secundario
PROSPERIDAD	Vestíbulo	
PUERTA DEL SUR	Vestíbulo	Vestíbulo Avda. de la Libertad
PUERTA DEL SUR	Vestíbulo	Vestíbulo C/ Olímpico Francisco Fdez. Ochoa
PUERTA DEL SUR	Vestíbulo	Vestíbulo C/ Olímpico Francisco Fdez. Ochoa
SANTIAGO BERNABEU	Vestíbulo	Vestíbulo Santiago Bernabeu
SOL	Distribuidor	Zona línea 2
SOL	Distribuidor	Zona línea 2
VENTAS	Vestíbulo	
VICÁLVARO	Vestíbulo	
VICENTE ALEIXANDRE	Vestíbulo	Vestíbulo Juan XXIII
VICENTE ALEIXANDRE	Vestíbulo	Vestíbulo San Juan
VICENTE ALEIXANDRE	Vestíbulo	Vestíbulo San Juan
VILLAVERDE ALTO	Vestíbulo	
VILLAVERDE BAJO-CRUCÉ	Vestíbulo	

# ANEXO III

## MODELOS DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

## MODELO DE FACTURACIÓN ANUAL/MENSUAL

<b>PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULAR STAND</b>
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
<b>CLIENTE</b>
<b>ANUNCIANTE</b>
<b>CAMPAÑA</b>
<b>TIPO DE SOPORTE</b>
<b>NÚMERO DE SOPORTES / CARAS</b>
<b>ESTACIÓN / ESTACIONES/ CIRCUITO</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>
<b>FECHA DE FIN</b>
<b>TARIFA BRUTA TOTAL CAMPAÑA</b>
<b>DESCUENTO CAMPAÑA</b>
<b>IMPORTE NETO TOTAL CAMPAÑA</b>
<b>NUMERO DE FACTURA</b>
<b>FECHA FACTURA</b>
<b>IMPORTE BRUTO FACTURA</b>
<b>DESCUENTO</b>
<b>IMPORTE NETO FACTURA</b>
<b>FACTURADO NETO MESES ANTERIORES</b>
<b>NETO PENDIENTE DE FACTURAR</b>
<b>OBSERVACIONES</b>

**MODELO DE FACTURACIÓN SEMANAL PUBLICIDAD ESTÁTICA SOPORTES  
CON MÁS DE 20 CARAS**

<b>SEMANA</b>
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
<b>CLIENTE</b>
<b>ANUNCIANTE</b>
<b>CAMPAÑA</b>
<b>TIPO DE SOPORTE</b>
<b>NÚMERO DE SOPORTES / CARAS</b>
<b>ESTACIÓN / ESTACIONES/ CIRCUITO</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>
<b>FECHA DE FIN</b>
<b>TARIFA BRUTA TOTAL CAMPAÑA</b>
<b>DESCUENTO CAMPAÑA</b>
<b>IMPORTE NETO TOTAL CAMPAÑA</b>
<b>NUMERO DE FACTURA</b>
<b>FECHA FACTURA</b>
<b>OBSERVACIONES</b>

# ANEXO IV

## MODELO DE SOLICITUD DE STAND

